



Nota UOC N° 154/2024

OBJETO: COMUNICAR CONVOCATORIA DE LA LPN N° 5/2024.

Asunción, 13 de mayo de 2024

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez

Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige al Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de comunicar cuanto sigue:

Que, en tiempo y forma viene a comunicar el acto de convocatoria del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2024 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA, ALQUILERES DE SALÓN Y GASTRONÓMICOS EN EL MARCO DE LA REUNIÓN INTERAMERICANA DE AUTORIDADES ELECTORALES (R.A.E.)" en base al Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ID N° 445984.

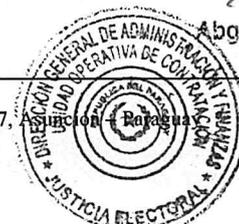
Que las Reuniones Interamericanas de Autoridades Electorales (R.A.E.) son foros realizados por la Organización de Estados Americanos (OEA), que reúnen a Altas Autoridades Electorales de los países miembros, para promover el intercambio de conocimientos, experiencias y mejores prácticas de administración electoral.

Que conforme a lo expuesto en el inciso e) del Artículo 4 de la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de racionalización del gasto público" y el Artículo 14 del Decreto N° 4899/2021 que la reglamenta, se establecen la excepciones otorgadas a los Organismos y Entidades del Estado en cuanto a la realización de llamados y adjudicaciones para la provisión de alimentos terminados y bebidas en eventos organizados para actos protocolares que incluye la recepción de **Autoridades y Delegaciones Extranjeras**, por lo que el presente procedimiento se enmarca dentro de las excepciones previstas en las mencionadas normativas, teniendo en cuenta que con los servicios requeridos se pretende satisfacer las necesidades institucionales emergentes en el marco de las tareas organizativas y actividades protocolares para la realización de la XVII Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (RAE), la cual contará con la participación de diversas delegaciones extranjeras de organismos electorales y observadores de instituciones internacionales.

Que en ese mismo sentido teniendo en cuenta las prohibiciones establecidas en el artículo 243 de la Ley N° 7228/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", menciona cuanto sigue:

"Prohíbase la provisión de almuerzo o plato terminado para los funcionarios administrativos de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), incluyendo los de Conducción Política.

Abg. Guillermo K. Morales





La utilización de los servicios descritos en el Objeto del Gasto 284 "Servicios de Catering", será reglamentada por el Ministerio de Economía y Finanzas. No podrán suscribirse nuevos contratos hasta tanto sea emitida la reglamentación citada.

EN LA REGLAMENTACIÓN SE PODRÁN ESTABLECER LAS EXCEPCIONES A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTÍCULO.."

Que en ese sentido, el Artículo 469, en el ANEXO "A", "GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2024" del Decreto N° 1092/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024»", el cual menciona cuanto sigue:

"...Asimismo, podrá ser contratado el servicio de catering en el marco de eventos internacionales, recepciones, agasajos o refrigerios ofrecidos por autoridades de los Organismos y Entidades del Estado; relacionados con actos de la Institución que incluyan la participación extranjera, los que podrán ser proveídos por proveedores de servicios..."

Que así también en el Artículo 468 del mismo cuerpo normativo establece cuanto sigue:

"Los créditos presupuestarios programados en los OEE, en el Objetos del Gasto 284, «Servicios de catering», no podrán sobrepasar la suma de guaraníes cuatrocientos millones (G 400.000.000.-) anuales, con cualquiera de sus fuentes de financiamiento..."

Conforme a lo expuesto y cumplida la excepción prevista sin sobrepasar el umbral establecido para el Objeto del Gasto 284, conforme a lo estipulado en el marco normativo, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a fin de posibilitar la realización del procedimiento.

Para tal cometido, se acompañan las siguientes documentaciones que guardan relación con el procedimiento de referencia:

- Dictamen Técnico EETT.
- Informe de Cantidades Utilizadas de cada Ítem en Contratos Anteriores.
- Antecedentes de Estimación de Costos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
- Pliego de Bases y Condiciones Electrónico.
- Resolución DGAF/TSJE N° 293/2024 de fecha 08 de mayo de 2024, por la cual se aprobó la realización del procedimiento.
- Justificación de Contrato Abierto.

Abg. Guillermo K. Morales

Sin otro particular, se despide atentamente.

